



REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

REF: Aprueba contrato de prestación de servicio con RICARDO JAVIER CID TRONCOSO, Rut: 18.708.694-9, REPRESENTANTE "EL LLANERO DE ÑUBLE", para la contratación en "ACTO ANIVERSARIO, COMUNA DE TREHUACO".

DECRETO N° 078/

Trehuaco, 30 ENE 2024

VISTOS:

1. El decreto N° 0833 de fecha 19 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2024.
2. La ley 19.886 de Compras y contratación pública.
3. El Decreto N° 250 de fecha 09.03.14 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública. Específicamente en lo señalado en el artículo N° 4.
4. El contrato de Prestación de Servicios de fecha 29 de Enero de 2024, entre don RICARDO JAVIER CID TRONCOSO, Rut: 18.708.694-9 y la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut: 69.250.600-6.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar la presentación artística del grupo "EL LLANERO DE ÑUBLE" para "ACTO ANIVERSARIO 51° COMUNA DE TREHUACO"

DECRETO:

1. APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, con RICARDO JAVIER CID TRONCOSO, RUT 18.708.694-9, para presentación artística del grupo "EL LLANERO DE ÑUBLE" en "ACTO ANIVERSARIO 51° COMUNA DE TREHUACO 2024 por un monto de \$3.478.261 (tres millones, cuatrocientos setenta y ocho mil, doscientos sesenta y un pesos) gastos e impuestos incluidos.
2. Impútese el gasto que irroge el presente decreto a la cuenta 2152104 del presupuesto municipal correspondiente al año 2024.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL ESPEJO ESCOBAR  
ALCALDE ALCALDE



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES ARTÍSTICOS

En Trehuaco, a **29 de Enero de 2024**, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6**, con domicilio en Gonzalo Urrejola #460 de la comuna de Trehuaco, Representada por su Alcalde don **RAÚL ESPEJO ESCOBAR Y DON RICARDO JAVIER CID TRONCOSO, RUT 123.456.789-0**, con domicilio **[REDACTED]**, representante de "**EL LLANERO DE ÑUBLE**" se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios especiales, para cuyos efectos las partes convienen en denominarse respectivamente municipalidad y Prestador de Servicios:

**ARTÍCULO 1º:** La celebración del la actividad municipal "**ACTO ANIVERSARIO 51º COMUNA DE TREHUACO**" y la necesidad de otorgar a los habitantes de la comuna, con el objetivo, de mejorar la calidad de vida de manera integral, colaborando con la recreación y esparcimiento, se procede a celebrar el presente contrato de honorarios, a fin de contar con un show artístico para los vecinos de la comuna, a realizarse el 30 de Enero del 2024, Recinto "**ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL**" ubicada en Gonzalo Urrejola 460, de la comuna de Trehuaco. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a sus funciones municipales en el ámbito del desarrollo cultural, recreativo y de interés para sus vecinos.

**ARTÍCULO 2º:** El Prestador de Servicios se obliga a cumplir las obligaciones, que las partes consideran escenciales para su contratación, y que se elevan a la categoría de escenciales:

- a. Presentación artística la banda "**EL LLANERO DE ÑUBLE**", para el día **30 de ENERO del 2024** en el "**ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL**" ubicada en Gonzalo Urrejola de la comuna de Trehuaco, en el marco de las actividades de Celebración de la actividad Municipal "**ACTO ANIVERSARIO 51º COMUNA DE TREHUACO**". Dicho contrato comprende una presentación de un mínimo de una hora, considerando un variado repertorio conocido y de mayor reproducción en las diferentes plataformas digitales.
- b. En la presentación artística la banda "**EL LLANERO DE ÑUBLE**", deberán presentarse la totalidad de los miembros oficiales de la referida agrupación, según lo señalado en el portal oficial de la banda. En consecuencia, la presentación no podrá efectuarse con reemplazos o no miembros titulares de la agrupación.



de sonido, siguiendo con la presentación artística de la banda **"EL LLANERO DE ÑUBLE"** posterior a las 19:00 HRS.

**ARTÍCULO 3º:** Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso.

**ARTÍCULO 4º:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, las suma de \$ 3.478.261 (Tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos sesenta y un pesos) gastos e impuestos incluidos. Dichos Honorarios se cancelarán en un solo pago. Para el pago el día 30 de Enero de 2024, deberá presentar:

- Boleta de Honorario emitida a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6.
- Decreto aprueba contrato de prestación de servicios.
- Contrato de prestación de servicios.
- Orden de pago de la Administración Municipal.
- Informe de aprobación por parte de Administrador Municipal.

**ARTÍCULO 5º:** El Presente Contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni el Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del código civil.

**ARTÍCULO 6º:** Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales de la comuna de Quirihue, en la Región de Ñuble, a quien prorrogan expresamente su competencia, fijando las partes contratantes domicilio en la comuna de Trehuaco, para todos los efectos legales.

**ARTÍCULO 7º: INCUMPLIMIENTOS Y CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones consideradas escenciales en este contrato acarreará una multa o pena a beneficio municipal equivalente al valor total del contrato esto es la suma de \$3.478.261 (Tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos sesenta y un pesos), para dichos efectos deberá considerarse que dicha cantidad se paga por concepto de indemnización de perjuicios por el o los incumplimientos que han sido avaluados por las partes previamente en este contrato. Además de lo indicado, la Municipalidad, en el evento de incumplimiento en los términos indicados, no estará obligada a pagar suma alguna a la agrupación a través de su representante.

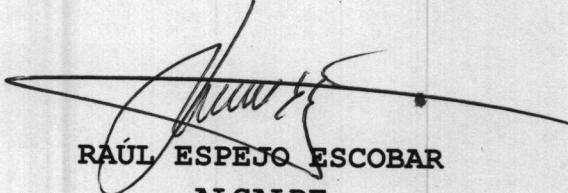
**ARTÍCULO 8º:** Se deja constancia que quien representa a la referida banda **"EL LLANERO DE ÑUBLE"** es **DON RICARDO JAVIER CID TRONCOSO, RUT 18.708.694-9**, domiciliado en **LA CONCEPCIÓN #930, DE LA COMUNA DE YUNGAY**, según consta CERTIFICADO DE REGISTRO N°1402333, con fecha



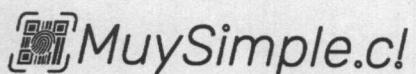
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

El presente Contrato se firma ante notario en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

RICARDO JAVIER CID TRONCOSO  
[REDACTED]  
REPRESENTANTE  
"EL LLANERO DE ÑUBLE".

  
RAÚL ESPEJO ESCOBAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
69.250.600-6





## Documento firmado electrónicamente

El presente instrumento es un documento electrónico íntegro, firmado con certificado de firma electrónica emitido por una empresa acreditada ante la Subsecretaría de Economía, que cumple con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Nº 19.799 y siguientes.

Muy Simple.-

[www.muysimple.cl](http://www.muysimple.cl)



En caso de documento impreso, verifique el original electrónico con los datos que se indican al final del documento.

El presente instrumento es un documento electrónico íntegro, firmado con certificado de FIRMA ELECTRÓNICA emitido por una empresa acreditada ante la Subsecretaría de Economía, que cumple con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos y firma electrónica.

El nombre de los firmantes figura al final de esta hoja, en señal de su firma electrónica.



Firmado por:  
RICARDO JAVIER CID TRONCOSO  
18708694-9  
29-01-2024 19:50





## CERTIFICADO DE REGISTRO

Se certifica que el registro **1402333** de la solicitud **1529484**

Pertenece a: **Ricardo Cid Troncoso**

País: **CHILE**

Símbolo: **EL LLANERO DE ÑUBLE**

Distingue a: **Productos/Servicios**

Clase(s): **41**

**Clase 41** Producción musical, Servicios de entretenimiento prestados por dúos musicales, cantantes y, grupo musical para la televisión, grabación (filmación) en cintas de video, servicios de esparcimiento, servicios de entretenimiento y organización de eventos culturales.

**Nota:** Con protección al conjunto y sin protección al término "ÑUBLE" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039

Por el plazo legal de diez años, hasta el **13 de julio de 2033**. Este registro de marca se encuentra vigente.-

**LORETO BRESKY RUIZ**  
Directora Nacional



**LORENA MANSILLA INOSTROZA**  
Conservadora de Marcas Comerciales

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en <https://ion.inapi.cl/Marca/VerificaCertificado.aspx>, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión. El documento impreso es copia del documento original.

